



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0591 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 10 NOV. 2009

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 297-2009-GORE-ICA-/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

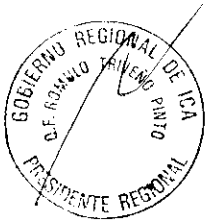
Que, mediante Oficio Nº 297-2009-GORE-ICA/PPR, de fecha 13 de Octubre del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutive que le autorice a formular Denuncia Penal, en contra de Ivonne CONTRERAS MARCATINCO, Isabel SUÁREZ PISCO y Suhey SALAS RAMOS, por la Comisión del Delito de Usurpación Agraviada, en agravio de la Dirección Regional de Educación de Ica, en virtud a que dichas personas han invadido la parte de terreno ubicado en la Mz. "C" calle "C" del programa de vivienda TEPRO LOS ANGELES DE ICA, que estaba destinado a la construcción de un Centro Educativo y a la que se contrae la Ficha Registral Nº 020188.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejerce la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 03 de noviembre del 2009, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, en contra de Ivonne CONTRERAS MARCATINCO, Isabel SUÁREZ PISCO y Suhey SALAS RAMOS, por la Comisión del Delito de



cup

Usurpación Agraviada, en agravio de la Dirección Regional de Educación de Ica, en virtud a que dichas personas han invadido la parte de terreno ubicado en la Mz. "C" calle "C" del programa de vivienda TEPRO LOS ANGELES DE ICA, que estaba destinado a la construcción de un Centro Educativo y a la que se contrae la Ficha Registral N° 020188.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 10 de Noviembre del 2009

Of. Circular N° 1801-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0591-2009 de fecha 10-11-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)